

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: COMERCIO Nº 14  
Fecha: 8.9.2020

Asunto:  
AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
A LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SECTORES  
COMERCIO, HOSTELERÍA Y HOTELERO  
(Asociaciones Empresariales y mercados)

Estimado asociado:

El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid publicó el Decreto de 28 de julio de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo por el que se aprueba la convocatoria de **subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022** ([link](#)).

El crédito total destinado a esta convocatoria asciende a un total de 2.010.000 euros (670.000 para cada uno de los años),

### **OBJETO**

Estas ayudas están dirigidas a facilitar la implantación y la gestión operativa de procesos de transformación digital de asociaciones de comerciantes y de las entidades concesionarias de mercados municipales en el municipio de Madrid.

### **BENEFICIARIOS**

Podrán beneficiarse de estas ayudas:

- a) Las Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios del sector comercial, hostelero y hotelero que desarrollen el proyecto para el que se solicita subvención dentro del ámbito territorial del municipio de Madrid.
- b) Los titulares de concesión de los mercados municipales gestionados en régimen de concesión administrativa.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos indicados en el artículo 2 del citado Decreto.

Ref.: COMERCIO Nº 14

Fecha: 8.9.2020

### **PROYECTOS SUBVENCIONABLES**

Se considerarán subvencionables los proyectos y actuaciones referidas a instrumentos y factores que faciliten la implantación y la gestión operativa de procesos de transformación digital de las entidades, relacionados con los siguientes campos de acción:

- a) Estudios de viabilidad para la puesta en marcha de proyectos de transformación digital: análisis interno de los recursos y capacidades de adaptación de los negocios a la digitalización y diseño de una estrategia tecnológica que responda a los objetivos propuestos.
- b) Planes de actuación para la creación de una identidad y una cultura corporativa digital.
- c) Desarrollo de plataformas de comercio electrónico y cuotas de adhesión a sitios web, soportes de ecommerce, existentes en el mercado.
- d) Desarrollo de acciones promocionales a través de las redes sociales y canales multimedia.
- e) Contratación de gestores para el desarrollo de acciones promocionales a través de las redes sociales y canales multimedia.
- f) Contratación de personal para la logística aplicada a la tienda online: preparación de compras, expedición y control de pedidos, servicios postventa.
- g) Pago por el uso de herramientas de software para la gestión comercial de clientes y su fidelización (CRM, APPs de ventas).
- h) Servicios de taquillas y consignas destinadas a la recogida de compras online.

La inversión mínima subvencionable será de **5.000 euros**.

El plazo de ejecución será:

- **Del 1 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2020**, para las solicitudes presentadas en 2020.
- **Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, para 2021.
- **Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, para 2022.

### **PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

El plazo de solicitud será el siguiente:

- Para la anualidad 2020: **hasta el 21 de septiembre de 2020**.
- Para la anualidad 2021: **del 18 de enero a 8 de febrero de 2021**, ambos incluidos.
- Para la anualidad 2022: **del 17 de enero a 7 de febrero de 2022**, ambos incluidos.

La solicitud de subvención se tramitará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri  
Directora de Economía y Competitividad